

AGSP/AL-01- 831-2017

31 julio, 2017

Licenciado  
Gustavo Mata Vega  
**MINISTRO**

**Asunto:** Documento de Asesoría N° 01-047-2017 AS/AL, sobre remisión de Protocolo de Actuación.

Estimado señor:

Como parte del servicio de “Asesoría” que realiza esta Auditoría General, por imperativo legal del artículo N° 22 inciso d) de la “*Ley General de Control Interno*”, le comunicamos la publicación en el diario oficial La Gaceta N° 141 Alcance 181 del 26 de julio de 2017, del “*Protocolo de Actuación en Puestos Fronterizos, Declaración de dinero o Títulos Valores por montos iguales o superiores a Diez mil colones*” dirigido a todas las autoridades competentes, llámese migratorias, portuarias (capitanías de puerto), aeroportuarias, Policía de Fronteras, Servicio Nacional de Aduanas, Policía Control de Drogas (PCD). (se adjunta copia digital del documento).

El propósito de este Protocolo es instaurar un procedimiento interinstitucional para la aplicación del artículo 35 de la Ley 8204 “*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*”, mismo que servirá de base para el actuar de las distintas Autoridades cada vez que los viajeros declaren la entrada o salida de dinero, títulos valores u otra mercancía contemplada en el artículo citado por sumas iguales o superiores a diez mil dólares –moneda de Estados Unidos de Norteamérica- o su equivalente en otra moneda, así como cuando se considere que hay incumplimiento a la ley.

Emitimos el presente documento de “Asesoría” de con base en las potestades que esta Auditoría Interna tiene establecidas en la “*Ley General de Control Interno*”, las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*” y “*Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*” emitidos por la Contraloría General de la República.

Dejándolo informado, suscribe,

Atentamente;

Lic. Douglas Elioth Martínez  
**AUDITOR INTERNO**